

Córdoba, 20.09.12

VISTO:

El expediente 0053174/2011, referido al llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra B", a cuyo efecto se emite la Resolución ETS ad referéndum del HCACETS N° 298/11.

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales emitió la Resolución 350/2011 y

CONSIDERANDO:

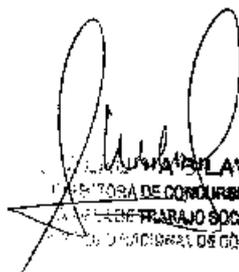
Que se ha cometido un error involuntario en el artículo 2° de la Resolución ETS ad referéndum del HCACETS N° 298/11, y en el artículo 2° de la Resolución HCD 350/11, debiendo por ende, preceder a rectificar parcialmente las mismas.

Por ello:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución ETS ad referéndum del HCACETS N° 298/11 del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social en donde dice "Veedores Egresados: Titular María Lourdes **Baur...**" debe decir "...Veedores Egresados: Titular Maria Lourdes del Valle **Bagur...**" y mantener la resolución mencionada en todo lo demás que dispone.

ARTICULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar.


Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA DE CONCURSOS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 256/12